

REVIEWS LEGAL INDUSTRY



IBA PARÍS 2023

En esta edición, **The Legal Industry Reviews** presenta los siguientes invitados especiales:

• **Almudena Arpón de Mendivil Aldama**,

Presidenta de la **International Bar**

Association (IBA) durante 2023/2024, quien entrega detalles sobre la Conferencia Anual de la IBA 2023 celebrada en París.

• **Ángela María Ramírez Rincón**, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Barómetro del **Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame**.

• **Victor Hugo Guerra Hernández**, Senior Counsel Prevención del Comercio Ilícito para LATAM, Canadá, USA de **Philip Morris International**.

• **Jessica J. Márquez**, Chief Legal Officer y Vicepresidente Sénior de **Hy Cite**.

• **María Margarita Lorduy Herrera** y **Alexandra Castro Rodríguez**, Directora del Área Ambiental de Dentons Cardenas & Cardenas y Socia Fundadora en Urbano Legal S.A.S.

Corporate Purpose: una discusión necesaria en Colombia

En el derecho societario, alrededor del mundo, ha venido surgiendo recientemente una discusión que trata sobre el *Corporate Purpose* o la "finalidad empresarial" de las sociedades de capital. Este concepto, aunque aparenta simplicidad, abarca diferentes elementos interrelacionados. Desde manejo de gobierno del gobierno corporativo, hasta la política organizacional y la posición competitiva que cada compañía decida asumir. Así, estos y otros factores determinan la mencionada finalidad empresarial de cada sociedad, que puede inclinarse hacia la maximización de beneficios económicos para los accionistas (*Shareholderism*), o hacia la priorización de los mismos beneficios para los terceros involucrados, tales como empleados y acreedores, entre otros (*Stakeholderism*).

Sin embargo, es necesario entender lo que dichas inclinaciones implican en la práctica para una sociedad de capital. No es tan sencillo como priorizar a un actor sobre el otro, ni decidir simplemente quién es más importante en la cadena alimenticia de una empresa entre los accionistas o los terceros involucrados. La verdadera relevancia de este debate radica en la naturaleza intrínseca de una sociedad de capital como mecanismo potenciador de ingresos para los accionistas y para la comunidad en general. En realmente entender que la principal y única finalidad de una compañía, debe ser la de crecer el patrimonio de quienes están arriesgando el suyo propio, y como consecuencia directa de esto, incentivar a los inversionistas para que actúen como motores económicos de este tipo de sociedades (*Shareholderism*). Para nadie es un secreto, que, si el incentivo económico para los inversionistas fuera el mismo que para algún acreedor externo, estos primeros perderían su razón de ser, al igual que las sociedades de capital.

Así, consideramos que lo más razonable sería entonces que la sociedad y sus administradores dirijan sus esfuerzos y decisiones hacia la maximización de beneficios económicos para los inversionistas, de manera que la razón de ser de las mismas sociedades de capital no pierda sentido. Sin embargo, esta es una discusión que en tiempos recientes y por coyunturas actuales se ha ido tornando hacia la defensa del *Stakeholderism*. Con diversos estudios, principalmente en EE.UU., que



Pablo Rocha Londoño
pablo.rocha@dentons.com



Andrés Mc Causland Perdomo
andres.mccausland@dentons.com

sustentan la importancia de que las sociedades y sus administradores se inclinen hacia la maximización de beneficios para los terceros, sin que necesariamente en esos contextos, haya una pérdida de inversionistas para la sociedad.

En última instancia, es fundamental reconocer que este tema no es únicamente relevante para académicos del derecho, sino que también influye en la responsabilidad de los administradores y reviste una gran importancia para la inversión nacional y la generación de empleo. Si bien es cierto que este debate ha tenido un desarrollo supremamente amplio en grandes universidades y centros educativos en el exterior, resaltamos la importancia de iniciar su desarrollo en Colombia. Donde, si bien la normatividad nacional tiende a ser *pro-Shareholderism*, esto podría cambiar con las más recientes tendencias globales, y es evidente que los efectos estudiados de la aplicación del *Stakeholderism* en Delaware no serán en ningún sentido parecidos, y no servirán de ninguna manera, para sustentar la aplicación de esta posición, en una sociedad en Bogotá. En este sentido, iniciar este estudio en Colombia será fundamental para determinar si es adecuado avanzar hacia una regulación que promueva el *Stakeholderism*, como apuntan las tendencias, o si aún no estamos preparados para esta transición que se debate con frecuencia en las principales economías mundiales.





Practice Area News

Inicia convocatoria pública para conformar lista de auxiliares de la justicia de la SuperSociedades.

La Superintendencia de Sociedades ha iniciado una convocatoria pública, según la Resolución 500-013706 del 2023, para formar una lista de auxiliares de la justicia. Los interesados deben cumplir con requisitos específicos, aceptar las reglas y registrarse del 1 al 15 de diciembre del 2023 en el sitio web de la entidad. La participación no garantiza la inclusión.

SuperSociedades modifica las recomendaciones administrativas sobre la presentación del reporte de sostenibilidad.

En cuanto a las recomendaciones administrativas de la SuperSociedades sobre sostenibilidad, se aplican a entidades con ingresos o activos superiores a 40,000 SMLMV en sectores específicos. Se exige el uso de un estándar internacional en informes de sostenibilidad, abordando aspectos como perfil empresarial, contexto, estrategia, gestión realizada, y publicidad.

Es viable modificar la decisión del máximo órgano social sobre distribución de utilidades. La modificación de la decisión del máximo órgano social sobre distribución de utilidades es viable si todos los asociados están de acuerdo y no ha tenido efectos irreversibles. La revocación solo es jurídicamente viable con unanimidad, y las decisiones deben registrarse en un acta según el Código de Comercio.

No existe normativa que determine sobre el uso de la sigla o de la razón social. En cuanto al uso de siglas o razón social, no existe normativa específica. La razón social se forma con iniciales, y la Superintendencia destaca su importancia para evitar confusiones al registrar una empresa. La sociedad decide si usa indistintamente la razón social o la sigla, pero ambas no deben generar dudas sobre la identidad de la compañía.

In the Firm

• En Dentons Cardenas & Cardenas nos sentimos orgullosos de nuestro socio James Valdiri por haber sido reconocido como *Lawyer of the Year* en Minería en la edición 2024 de "The Best Lawyers in Colombia".

• En Dentons Cardenas & Cardenas nos enorgullece que nuestra socia Juanita Acosta haya sido reconocida como *Lawyer of the Year* en Tecnologías de la Información en la edición 2024 de "The Best Lawyers in Colombia".



REVIEWS

LEGAL INDUSTRY

